

 ALCALDÍA DE FUNZA	SOLICITUD DE COTIZACIÓN O AVALUO
	11-FR-56

Funza, octubre de 2026

Señores:

SGS Colombia S.A.S

Sgs.colombia@sgs.com

El Municipio de Funza está interesado en adelantar la contratación cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR EL ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL MAPA DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA**. por lo que le invita a cotizar los bienes y servicios que se indican en el documento anexo, para lo cual debe tener en cuenta las especificaciones técnicas exigidas y las siguientes condiciones:

Tipo de contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Condiciones técnicas:

FICHA TÉCNICA CALIDAD DE AGUA		
ÍTEM	PARAMETRO FISICOS	CANTIDAD
1	TURBIEDAD	3
2	COLOR APARENTE	9
3	CONDUCTIVIDAD	3
ÍTEM	PARAMETRO QUIMICOS	CANTIDAD
4	Organofosforados	2
5	Organoclorados	2
6	carbamatos	2
7	Hidrocarburos Aromaticos	2
8	PH	9
9	Alcalinidad	3
10	Cloro	9
11	Calcio	3
12	Molibdeno	3
13	Manganeso	3
14	Magnesio	3
15	Zinc	3
16	Dureza Total	3
17	Sulfatos	2
18	Hierro Total	3
19	Cloruros	3

 ALCALDÍA DE FUNZA	SOLICITUD DE COTIZACIÓN O AVALUO
	11-FR-56

20	Nitritos	3
21	Nitratos	3
22	Aluminio	3
23	Fluoruros	3
24	Carbono Organico Total C.O.T.	3
25	Potasio	1
26	Antimonio	1
27	Cadmio	1
28	Mercurio	1
29	Niquel	1
30	Trihalometanos	1
31	Nitrogeno Amoniacal (Amonio Cuaternario)	1
ÍTEM	PARAMETRO MICROBIOLÓGICO	CANTIDAD
32	CRYPTOSPORIDIUM Y GIARDIA	2
33	E. COLI	9
34	COLIFORMES TOTALES	9

DESPLAZAMIENTO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
35	Desplazamiento, Medición parámetros In-Situ, implementaciones técnicas para toma de muestras y preservación - según guía del IDEAM	6

Nota 1: La proyección de la cantidad de muestras atiende a los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007 y al último mapa de riesgo adoptado por el municipio.

Requisitos:

Los oferentes deberán acreditar:

- El laboratorio que realizará el análisis de las muestras debe estar autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social para hacer análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para consumo humano para el año 2026, dicho requisito de deberá acreditar con la resolución de habilitación.
- El laboratorio que realizará el análisis de las muestras debe contar con el programa PICCAP del Ministerio de Protección Social y el Instituto Nacional de Salud como laboratorio de análisis de agua potable. Aportar documentos de habilitación de la plataforma PICCAP

 ALCALDÍA DE FUNZA	SOLICITUD DE COTIZACIÓN O AVALUO
	11-FR-56

- iii. Presentar el certificado de calibración de los equipos utilizados para el análisis de las muestras de agua, el cual deberá ser menor a un año conforme a la ISO/IEC 17025 o norma aplicable acreditado por la ONAC.
- iv. El proponente deberá acreditar dentro de su equipo de trabajo un técnico ambiental y/o Sanitario con una disponibilidad por el 100% durante la ejecución del contrato, soportar con hoja de vida, certificado de estudios y mínimo 2 años de experiencia en toma de muestras

El proponente deberá adjuntar una carta en la que conste el compromiso escrito del miembro del equipo de trabajo anterior mente descrito, indicando la dedicación que tendrán en la ejecución del contrato y el cargo a desempeñar.

El proponente deberá aportar acta o diploma que certifique el nivel académico de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.

La experiencia exigida para el integrante del equipo mínimo de trabajo será aceptada únicamente con certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto y/o alcance sea acorde al de la presente convocatoria y/o a la experiencia solicitada

Plazo de ejecución: Dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 15 de diciembre de 2026.

Forma de pago que ofrece el Municipio: El municipio pagara el valor del contrato en dos (2) Pagos parciales conforme a los servicios efectivamente prestados, previa presentación de factura de las actividades ejecutadas, certificadas y visto bueno por parte del Supervisor del Contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor y/o interventor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Ingreso al Almacén (Cuando aplique)
- Copia del RUT

Lugar de entrega de los servicios descritos: Municipio de Funza

Garantías requeridas: Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, y conforme a lo allí establecido las garantías a exigir en el proceso de contratación son:

 ALCALDÍA DE FUNZA	SOLICITUD DE COTIZACIÓN O AVALUO
	11-FR-56

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato.	Con una vigencia desde la terminación del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	En cuantía equivalente al 5% del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía

Su cotización puede ser enviada al correo contratacionsaludf@gmail.com

Al elaborar su cotización, por favor tenga en cuenta todos los costos directos e indirectos en que se pueda incurrir, así mismo los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales y nacionales, que aplican para este tipo de contratos, es especial las siguientes:

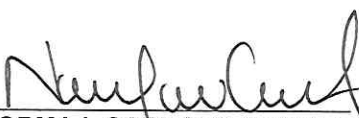
El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Municipio practique y que correspondan al pago de: Retención del impuesto de industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

TASAS / ESTAMPILLAS	BASE GRAVABLE	TARIFA
PRO CULTURA	Valor del contrato	Persona natural 0,5%
		Persona jurídica 1%
PRO DEPORTE	Valor del contrato	2%
BIENESTAR ADULTO MAYOR	Valor del contrato	2%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	Valor del contrato	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

Cordialmente,


NORMA L. CARDOZO AGUDELO
 Secretaria de Salud

Proyecto: Joan Sebastian Barón R. Apoyo jurídico SS 

 ALCALDÍA DE FUNZA	SOLICITUD DE COTIZACIÓN O AVALUO
	11-FR-56

Funza, julio de 2026

Señores:
BIOPOLAB
 comercial4@biopolab.com

El Municipio de Funza está interesado en adelantar la contratación cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR EL ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL MAPA DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA**. por lo que le invita a cotizar los bienes y servicios que se indican en el documento anexo, para lo cual debe tener en cuenta las especificaciones técnicas exigidas y las siguientes condiciones:

Tipo de contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Condiciones técnicas:

FICHA TÉCNICA CALIDAD DE AGUA		
ÍTEM	PARAMETRO FISICOS	CANTIDAD
1	TURBIEDAD	3
2	COLOR APARENTE	9
3	CONDUCTIVIDAD	3
ÍTEM	PARAMETRO QUIMICOS	CANTIDAD
4	Organofosforados	2
5	Organoclorados	2
6	carbamatos	2
7	Hidrocarburos Aromaticos	2
8	PH	9
9	Alcalinidad	3
10	Cloro	9
11	Calcio	3
12	Molibdeno	3
13	Manganeso	3
14	Magnesio	3
15	Zinc	3
16	Dureza Total	3
17	Sulfatos	2
18	Hierro Total	3
19	Cloruros	3

	SOLICITUD DE COTIZACIÓN O AVALUO
	11-FR-56

20	Nitróitos	3
21	Nitratos	3
22	Aluminio	3
23	Fluoruros	3
24	Carbono Organico Total C.O.T.	3
25	Potasio	1
26	Antimonio	1
27	Cadmio	1
28	Mercurio	1
29	Niquel	1
30	Trihalometanos	1
31	Nitrogeno Amoniacal (Amonio Cuaternario)	1
ÍTEM	PARAMETRO MICROBIOLÓGICO	CANTIDAD
32	CRYPTOSPORIDIUM Y GIARDIA	2
33	E. COLI	9
34	COLIFORMES TOTALES	9

DESPLAZAMIENTO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
35	Desplazamiento, Medición parámetros In-Situ, implementaciones técnicas para toma de muestras y preservación - según guía del IDEAM	6

Nota 1: La proyección de la cantidad de muestras atiende a los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007 y al último mapa de riesgo adoptado por el municipio.

Requisitos:

Los oferentes deberán acreditar:

- El laboratorio que realizará el análisis de las muestras debe estar autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social para hacer análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para consumo humano para el año 2026, dicho requisito de deberá acreditar con la resolución de habilitación.
- El laboratorio que realizará el análisis de las muestras debe contar con el programa PICCAP del Ministerio de Protección Social y el Instituto Nacional de Salud como laboratorio de análisis de agua potable. Aportar documentos de habilitación de la plataforma PICCAP

 ALCALDÍA DE FUNZA	SOLICITUD DE COTIZACIÓN O AVALUO
	11-FR-56

- iii. Presentar el certificado de calibración de los equipos utilizados para el análisis de las muestras de agua, el cual deberá ser menor a un año conforme a la ISO/IEC 17025 o norma aplicable acreditado por la ONAC.
- iv. El proponente deberá acreditar dentro de su equipo de trabajo un técnico ambiental y/o Sanitario con una disponibilidad por el 100% durante la ejecución del contrato, soportar con hoja de vida, certificado de estudios y mínimo 2 años de experiencia en toma de muestras

El proponente deberá adjuntar una carta en la que conste el compromiso escrito del miembro del equipo de trabajo anterior mente descrito, indicando la dedicación que tendrán en la ejecución del contrato y el cargo a desempeñar.

El proponente deberá aportar acta o diploma que certifique el nivel académico de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.

La experiencia exigida para el integrante del equipo mínimo de trabajo será aceptada únicamente con certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto y/o alcance sea acorde al de la presente convocatoria y/o a la experiencia solicitada

Plazo de ejecución: Dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 15 de diciembre de 2026.

Forma de pago que ofrece el Municipio: El municipio pagara el valor del contrato en dos (2) Pagos parciales conforme a los servicios efectivamente prestados, previa presentación de factura de las actividades ejecutadas, certificadas y visto bueno por parte del Supervisor del Contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor y/o interventor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Ingreso al Almacén (Cuando aplique)
- Copia del RUT

Lugar de entrega de los servicios descritos: Municipio de Funza

Garantías requeridas: Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, y conforme a lo allí establecido las garantías a exigir en el proceso de contratación son:

 ALCALDÍA DE FUNZA	SOLICITUD DE COTIZACIÓN O AVALUO
	11-FR-56

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato.	Con una vigencia desde la terminación del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	En cuantía equivalente al 5% del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía

Su cotización puede ser enviada al correo contratacionsaludf@gmail.com

Al elaborar su cotización, por favor tenga en cuenta todos los costos directos e indirectos en que se pueda incurrir, así mismo los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales y nacionales, que aplican para este tipo de contratos, es especial las siguientes:

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Municipio practique y que correspondan al pago de: Retención del impuesto de industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

TASAS / ESTAMPILLAS	BASE GRAVABLE	TARIFA
PRO CULTURA	Valor del contrato	Persona natural 0,5%
		Persona jurídica 1%
PRO DEPORTE	Valor del contrato	2%
BIENESTAR ADULTO MAYOR	Valor del contrato	2%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	Valor del contrato	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

Cordialmente,


NORMA L. CARDOZO AGUDELO
 Secretaria de Salud

Proyecto: Joan Sebastian Barón R. Apoyo jurídico SS 



SGS COLOMBIA S.A.S.
Líder mundial en inspección, verificación,
pruebas y certificación

Cotización No.5245IN0000- 10529 V2

BOGOTA 13 DE OCTUBRE DEL 2026

Señores

ALCALDIA DE FUNZA

Referencia: MONITOREO DE 18 PUNTOS DE AGUA

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de **SGS Colombia S.A.S.** En atención a su amable solicitud, tenemos el agrado de remitir a ustedes nuestra Oferta Comercial o Cotización para los servicios de la referencia, la cual detallamos en el presente documento. Esperamos cumpla sus expectativas como Cliente.

Agradecemos la confianza depositada y reiteramos nuestro compromiso de convertirnos en su mejor aliado. Si desea ampliar información sobre esta Oferta, o tiene alguna inquietud, no dude comunicarse con nosotros.

Cordialmente,

Nicolás García Huartos
Environment, Health and Safety
Ejecutivo De Cuenta

SGS Colombia S.A.S
Carrera 100 # 25C-11
Ciudad-Colombia

Phone: +57 1 606 9292
Mobile: +57 315 2299275
Email: nicolas.garcia@sgs.com



CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

1. OBJETO

MONITOREO DE 18 PUNTOS DE AGUA

2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

Para aquellos resultados que requieran de una declaración de cumplimiento, SGS COLOMBIA S.A.S emitirá el cumplimiento del resultado asociado a la regla de decisión documentada bajo procedimiento interno "I&E-ENVI-OPE-I-32 Regla de decisión" en el marco de la norma ISO/IEC 17025:2017, teniendo en cuenta: la comparación del resultado con el valor de cumplimiento y el reporte de la incertidumbre asociada al resultado multiplicada por el factor de cobertura $k=2$, con una probabilidad de cobertura aproximadamente del 95% y con un nivel de riesgo del 5 %, se calcula como la integración de la distribución normal típica. Cuando el cliente es quien prescribe la regla de decisión o se prescribe en reglamentos o documentos normativos, esta puede ser aplicada y por tanto debe ser informada al laboratorio

3. LUGAR DE PRESTACIÓN

Los Servicios serán prestados en FUNZA – CUNDINAMARCA de acuerdo con la información suministrada.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Agua

- Nueve (9) días hábiles entrega del reporte de resultados, si la totalidad de los análisis se realizan en el laboratorio de SGS Colombia, contados a partir del ingreso de las muestras en el laboratorio.
- Veinte (20) días hábiles entrega de informe a partir del ingreso de las muestras al laboratorio, si la totalidad de los análisis se realizan en el laboratorio de SGS Colombia.
- Veinticinco días (25) para entrega de resultados si la totalidad de los análisis se realizan en el laboratorio de SGS Colombia, para Recuento de Bacterias sulfato reductoras
- Treinta (30) días hábiles entrega de reporte de resultados a partir del ingreso de las muestras al laboratorio, si existen parámetros que deban remitirse a laboratorios contratados externamente (subcontratados) por SGS Colombia.
- Treinta y ocho (38) días hábiles entrega de informe a partir del ingreso de las muestras al laboratorio, si existen parámetros que deban remitirse a laboratorios contratados externamente (subcontratados) por SGS Colombia.

El cumplimiento del **PLAZO DE EJECUCIÓN** se encuentra sujeto a las siguientes condiciones:

- El plazo de ejecución solo podrá contabilizarse a partir del momento en que se cuente con todos los permisos de ingreso o con la totalidad de la información que debe suministrar el Cliente.
- El plazo de ejecución se entenderá suspendido por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución de los servicios. En estos eventos cada parte asumirá sus propios costos.



- El Cliente deberá solicitar a SGS el Servicio con, por lo menos, 8 días hábiles de anterioridad a la fecha en que desee que inicie la prestación.
- Los trabajos se ejecutarán por regla general con una intensidad horaria diaria no mayor a 8 horas y no habrá prestación en días **no hábiles**. Para estos efectos el día sábado se considera No Hábil. Los costos de cualquier trabajo que exceda las 8 horas diarias, que deba hacerse en horario **nocturno** o en días **no hábiles**, correrán por cuenta del Cliente.
- Las interrupciones o pérdidas de tiempo causadas por motivos ajenos a SGS, serán contabilizadas dentro de las 8 horas diarias o dentro de los días de ejecución y sus costos correrán por cuenta del Cliente.
- Cuando sea el caso se cobrarán las tarifas de **stand by** de los equipos por **disponibilidad día**; para este caso específico se entenderá que el día comprende 24 horas.
- Cuando aplique, el tiempo máximo de retención de muestras del Laboratorio de SGS, es de quince (15) días calendario.

5. OFERTA ECONÓMICA

PRODUCTO	SERVICIO	CANT.	NORMA	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
AGUA SUPERFICIAL	TURBIDEZ - NEFELOMETRÍA	3	SM 2130 B - Rango: 1 - 4 000 NTU - A	\$ 7,978	\$23,934
AGUA SUPERFICIAL	COLOR APARENTE	9	S.M. 2120 C - Espectrofotométrico - 5 UPC - B	\$16,630	\$149,670
AGUA SUPERFICIAL	CONDUCTIVIDAD - ELECTROMETRICO - EN CAMPO	3	S.M. 2510-B - Electrométrico - NA - A	\$ 7,437	\$22,311
AGUA SUPERFICIAL	PESTICIDAS ORGANOFOSFORADOS - GC/NPD	2	EPA 3510 C, EPA 8141 B - Rango: 0,0002 - 0,0015 mg/L - A - Compuestos: Metil-Azinfos (Gution); Clorpirifos (Etil Clorpirifos); Cumafos; Diazinon; Diclorvos; Disulfoton; Fention; Mevinfos; Tetraclorvinfos (Estirofos); Etoprofos; Ronnel (Fenclofos); Naled; Tricloronato; Merfos; Protiofos (Tokutión); Metil paration; Fensulfotión; Bolstar (Sulprofos); Demeton-O+S	\$140,217	\$280,434
AGUA SUPERFICIAL	PESTICIDAS ORGANOCORADOS - GC/ECD	2	EPA 3510 C, EPA 8081 B - Rango: 0,00005 - 0,0015 mg/L - A - Compuestos: Aldrin; 4,4'-DDD; 4,4'-DDE; 4,4'-DDT; Dieldrin; Heptacloro; Heptacloro epoxido; Alfa-BHC (Alfa-HCH); Beta-BHC (Beta-HCH); Lindano (Gamma-BHC, Gamma-HCH); Delta-BHC (Delta-HCH); Alfa-Clordano (cis-Clordano); Gama-Clordano (trans-Clordano); Endosulfan I (Alfa-Endosulfan); Endosulfan II (Beta-Endosulfan); Endosulfan Sulfato; Endrin Aldehido; Endrin Cetona; Endrin; Metoxicloro	\$133,917	\$267,834
AGUA SUPERFICIAL	CARBAMATOS / PESTICIDAS (HERBICIDAS) - UHPLC	2	EPA 632 - Rango: 0,0004 - 0,002 mg/L - A - Carbamatos: Metomil (Lannate); Oxamil; Profam; Aminocarb; Barban; Clorprofam; Mexacarbate;	\$573,956	\$1,147,912



PRODUCTO	SERVICIO	CANT.	NORMA	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
			Sweep. Pesticidas/Herbicidas: Fenuron; Linuron; Monuron; Nuburon; Siduron		
AGUA SUPERFICIAL	HIDROCARBUROS AROMATICOS POLICICLICOS (HAP) - GC/FID	2	EPA 3510 C, EPA 8100 - Rango: 0,0003 - 0,002 mg/L - A - Compuestos: Naftaleno; Acenafteno; Acenaftileno; Antraceno; Benzo(a)antraceno; Benzo(a)pireno; Benzo(b)fluoranteno; Benzo(k)fluoranteno; Benzo(g,h,i)perileno; Criseno; Dibenz(a,h)antraceno; Fluoranteno; Fluoreno; Indeno(1,2,3-cd)pireno; Fenantreno; Pireno; 2- Metilnaftaleno (método modificado)	\$162,767	\$325,534
AGUA SUPERFICIAL	PH Y TEMPERATURA - POTENCIOMETRICO Y TERMOMETRICO EN CAMPO	9	S.M. 4500-H-B Potenciométrico - NA - A	\$ 5,112	\$46,008
AGUA SUPERFICIAL	ALCALINIDAD - VOLUMETRIA	3	SM 2320 B - Rango: 5 - 10 000 mg/L - A	\$ 7,639	\$22,917
AGUA SUPERFICIAL	COLOR TOTAL	9	S.M. 4500-CL F - 0.23 mg CL2/L - B	\$24,033	\$216,297
AGUA SUPERFICIAL	CALCIO, CA - ICP/MS	3	SM 3030 K, EPA 200.8 Modificado - Rango: 0,15 - 948 mg/L - A	\$27,228	\$81,684
AGUA SUPERFICIAL	MOLIBDENO, MO - ICP/MS	3	SM 3030 K, EPA 200.8 - Rango: 0,003 - 145 mg/L - A	\$27,228	\$81,684
AGUA SUPERFICIAL	MANGANESO, MN - ICP/MS	3	SM 3030 K, EPA 200.8 - Rango: 0,003 - 360 mg/L - A	\$27,228	\$81,684
AGUA SUPERFICIAL	MAGNESIO, MG - ICP/MS	3	SM 3030 K, EPA 200.8 Modificado - Rango: 0,15 - 453 mg/L - A	\$27,228	\$81,684
AGUA SUPERFICIAL	ZINC, ZN - ICP/MS	3	APHA-AWWA-WEF-SM 3030 K Microwave-Assisted Digestion - EPA 200.8: Determination of Trace Elements in Waters and Wastes by Inductively Coupled Plasma - Mass Spectrometry. Rev. 5.4, 1994. - 0.09000mg/L-350mg/L - A	\$27,228	\$81,684
AGUA SUPERFICIAL	DUREZA TOTAL - VOLUMETRIA	3	S.M. 2340 C - Rango: 2 - 38000 mg CaCO3/L - A	\$22,558	\$67,674
AGUA SUPERFICIAL	SULFATO - CROMATOGRAFIA IONICA	2	EPA 300.0 - Rango: 0,2 - 10 000 mg/L - A	\$30,821	\$61,642
AGUA SUPERFICIAL	HIERRO, FE - ICP/MS	3	SM 3030 K, EPA 200.8 Modificado - Rango: 0,09 - 927 mg/L - A	\$27,228	\$81,684
AGUA SUPERFICIAL	CLORURO - CROMATOGRAFIA IONICA	3	EPA 300.0 - Rango: 0,2 - 10 000 mg/L - A	\$12,207	\$36,621
AGUA SUPERFICIAL	NITRITO - CROMATOGRAFIA IONICA	3	EPA 300.0 - Rango: 0,05 - 18 mg/L - A	\$12,207	\$36,621
AGUA SUPERFICIAL	NITRATO - CROMATOGRAFIA IONICA	3	EPA 300.0 - Rango: 0,05 - 500 mg/L - A	\$12,207	\$36,621
AGUA SUPERFICIAL	ALUMINIO, AL - ICP/MS	3	SM 3030 K, EPA 200.8 - Rango: 0,09 - 360 mg/L - A	\$27,228	\$81,684
AGUA SUPERFICIAL	FLUORURO - CROMATOGRAFIA IONICA	3	EPA 300.0 - Rango: 0,05 - 18 mg/L - A	\$18,197	\$54,591
AGUA SUPERFICIAL	CARBONO ORGANICO TOTAL - COMBUSTION ALTA TEMPERATURA	3	EPA 415.1 - Rango: 2 - 1 000 mg/L - A	\$119,154	\$357,462



PRODUCTO	SERVICIO	CANT.	NORMA	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
AGUA SUPERFICIAL	POTASIO, K - ICP/MS	1	SM 3030 K, EPA 200.8 Modificado - Rango: 0,15 - 63 mg/L - A	\$27,228	\$27,228
AGUA SUPERFICIAL	ANTIMONIO, SB - ICP/MS	1	SM 3030 K, EPA 200.8 - Rango: 0,003 - 340 mg/L - A	\$27,228	\$27,228
AGUA SUPERFICIAL	CADMIO, CD - ICP/MS	1	SM 3030 K, EPA 200.8 - Rango: 0,003 - 135 mg/L - A	\$27,228	\$27,228
AGUA SUPERFICIAL	MERCURIO, HG - ICP/MS	1	SM 3030 K, EPA 200.8 - Rango: 0,0003 - 50 mg/L - A	\$27,228	\$27,228
AGUA SUPERFICIAL	NIQUEL, NI - ICP/MS	1	SM 3030 K, EPA 200.8 - Rango: 0,003 - 155 mg/L - A	\$27,228	\$27,228
AGUA SUPERFICIAL	COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES (TRIHALOMETANOS) - P&T - GC/MS	1	EPA 5030 C EPA 8260 D - 0.005 mg/L - A - Compuestos Acreditados: Cloroformo, Bromodiclorometano, Dibromoclorometano, Bromoformo	\$424,309	\$424,309
AGUA SUPERFICIAL	NITROGENO AMONICAL - VOLUMETRÍA	1	SM 4500-NH3 B, C - Rango: 1 - 1000 N-NH3 mg/L - A	\$41,105	\$41,105
AGUA SUPERFICIAL	GIARDIA Y CRYPTOSPORIDIUM - SUBCONTRATADO	2	SUBCONTRATADO - B	\$4,923,077	\$9,846,154
AGUA SUPERFICIAL	ESCHERICHIA COLI - NMP	9	S.M. 9223 B - Rango: 1 - 2419.6*10^6 NMP/100 mL - A	\$64,149	\$577,341
AGUA SUPERFICIAL	COLIFORMES TOTALES - NMP	9	SM 9223 B - Rango: 1 - 2419.6*10^6 NMP/100 mL - A	\$69,155	\$622,395
AGUA SUPERFICIAL	MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA	6	LOGISTICA (1 DIA)	\$797,675	\$4,786,050
VALOR TOTAL (COP)					\$ 20,159,365
IVA (19 %)					\$ 3,830,279
VALOR TOTAL +IVA					\$ 23,989,644

(A) Análisis Acreditados

(B) Análisis No Acreditados

La OFERTA ECONÓMICA se encuentra sujeta a las siguientes condiciones:

- El costo final de la Oferta resulta de multiplicar la cantidad de cada ítem por su valor unitario.
- Los valores ofertados **no incluyen IVA**, ni ningún otro impuesto, tasa, estampilla o retención aplicable. Todos los pagos realizados por el Cliente deben estar libres de retenciones o deducciones.
- La no ejecución de los Servicios por motivos ajenos a las actuaciones de SGS, no eximirá del pago ni generará descuento en los valores ofertados.
- Cada 1º de enero del año siguiente a la firma del contrato o a la aceptación de la oferta -y así sucesivamente para los años siguientes- los precios indicados en la presente Oferta se incrementarán en el mismo porcentaje del IPC del año inmediatamente anterior + 1 punto o en el porcentaje de incremento del salario mínimo legal mensual que se haya decretado para ese año, el porcentaje que sea mayor.
- En el caso en que el cliente requiera que se realice nuevamente el análisis a una muestra ya analizada, es necesario que la contra muestra retenida en el Laboratorio, no haya excedido el tiempo máximo recomendado de almacenamiento. Si el resultado del análisis se ratifica, se facturará el costo de reproceso al cliente, en cualquiera de los dos casos se generará un *JOB* adicional.



VALOR AGREGADO

Nuestros Laboratorios cuentan con las siguientes acreditaciones y reconocimientos:

- *Resolución Acreditación IDEAM Sede Bogotá:0873 del 9 de julio 2026 , Sede Soledad: 0095 del 26 de enero de 2026*
- *Programa PICCAP del Ministerio de la Protección Social y el Instituto Nacional de Salud como laboratorio de análisis de agua potable.*
- *Certificación ISO 9001 / 14001 e ISO 45001.*

6. FORMA DE PAGO

El pago de los servicios se realizará en un único pago anticipado, correspondiente al 100% del valor ofertado, previo al inicio de la ejecución de los Servicios. Los Reportes o Certificados serán entregados después de confirmado el pago del servicio.

La **FORMA DE PAGO** de los servicios está sujeta a las siguientes condiciones:

- Los pagos se realizarán en pesos colombianos (COP). Para Ofertas en moneda extranjera se facturará en Pesos Colombianos a la TRM de la fecha de facturación.
- Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura mediante consignación o transferencia a la Cuenta Corriente No. 007-08647-3 del BANCO DE BOGOTÁ, a nombre de SGS COLOMBIA S.A.S., indicando en código o referencia nuestro el NIT 860.049.921-0, o Cuenta No. 1040087671 del Banco Helm Bank (999 Brickell Avenue, Miami FL, 33131), en dólares americanos, Swift Code: HELMUS31, ABA Code:067011456, Beneficiario: SGS Colombia S.A.S Favor enviar copia de la consignación o transferencia al email co.recaudos@sgs.com (NICOLAS.GARCIA@SGS.COM) señalando el número de la presente cotización.
- El simple retardo en los pagos, de conformidad con las condiciones establecidas en esta Oferta, generará intereses de mora desde el día inmediatamente siguiente a aquel en el que se ha debido realizar el pago. Los intereses se calcularán a la tasa máxima legal permitida por la ley, certificada por la Superintendencia Financiera para el período respectivo.

7. INFORMES, REPORTES O CERTIFICADOS

SGS elaborará y entregará un informe de resultados, un reporte o un certificado, según aplique, dentro de los plazos establecidos en esta Oferta. Aquel documento será entregado al Cliente previo pago del Servicio o del saldo del Servicio correspondiente, según se establezca en la FORMA DE PAGO, y una vez el Cliente, envíe el soporte del respectivo pago. Cualquier Informe/Reporte/Certificado suministrado por SGS y el copyright contenido ahí, es y será propiedad de SGS, y solo su correcto uso le es garantizado al Cliente. En ningún caso, el contenido del Informe/Reporte/Certificado será modificable ni editable por el Cliente ni por terceros, por cuanto tal hecho compromete su autenticidad y/o validez, y afectará la reputación y buen nombre de SGS. Si



pasados 3 días hábiles contados a partir del envío del Informe/Reporte/Certificado por correo electrónico o correo certificado, no se reciben comentarios u observaciones, esto se tomará como aceptación del documento respectivo.

8. OBLIGACIONES A CARGO DE SGS

- 8.1. Poner a disposición de la ejecución de los Servicios, el recurso humano y técnico, idóneo y necesario, para dicha prestación, en los términos del ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS.
- 8.2. Ejecutar con diligencia en los Servicios ofertados.
- 8.3. Emitir los Informes/Reportes/Certificados contratados, previo cumplimiento de los requisitos o las especificaciones técnicas y procedimientos de SGS aplicables al Servicio y dentro de los términos ofertados. Así como cumplir con los cronogramas pactados de mutuo acuerdo con el Cliente.
- 8.4. Cumplir con todas las disposiciones laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional del personal que vincule para la ejecución de los servicios, así como las disposiciones ambientales, aplicables a los Servicios ofertados.
- 8.5. Informar al Cliente o al Supervisor o Interventor que este designe sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución de los Servicios.

9. OBLIGACIONES A CARGO DEL CLIENTE

- 9.1. Emitir el Contrato que contenga las condiciones de esta Cotización, o en su defecto, aceptar la misma en el ANEXO de esta Cotización.
- 9.2. Permitir el ingreso a las instalaciones donde se prestarán los Servicios y facilitar el personal de apoyo, operador o administrativo necesario para la ejecución de los Servicios, designando una persona que esté autorizada para mantener contacto con SGS. Igualmente, si es el caso, facilitar los equipos, instrumentos o locaciones a que se haya comprometido para que SGS pueda ejecutar los Servicios.
- 9.3. Suministrar toda la información necesaria y veraz que sea solicitada por SGS (documentos, muestras, planos, especificaciones, etc.).
- 9.4. Dar continuo cumplimiento a los requisitos técnicos de los Servicios o aquellos que hayan permitido la emisión del respectivo Informe/Reporte/Certificado, y si aplican, permitir las actividades de control y vigilancia de SGS, mediante las cuales ésta verifique el debido mantenimiento de las condiciones del Informe/Reporte/Certificado.
- 9.5. Hacer su mejor esfuerzo para proteger de terceros la autenticidad y validez del Informe/Reporte/Certificado expedido, no modificarlo directamente, ni utilizarlo por fuera de sus plazos de vigencia o de manera que pueda ocasionar mala reputación a SGS.
- 9.6. Pagar a SGS los Servicios en la forma pactada. Permitir y recibir la facturación de los Servicios prestados en la dirección y horarios suministrados por el Cliente en el ANEXO de esta Cotización.
- 9.7. Dar estricto cumplimiento al contenido de los Anexos indicados en las especificaciones del Servicio (si aplica).



- 9.8. Informar a SGS sobre los cambios que pueden afectar la ejecución de los Servicios, el Informe/Reporte/Certificado expedido, cualquier irregularidad relacionada con el mismo, su capacidad para cumplir con los requisitos de la certificación, etc.
- 9.9. Tomar las medidas necesarias para permitir la ejecución de actividades (incluyendo testificaciones) cuando el organismo evaluador de la conformidad lo requiera, como, por ejemplo; las disposiciones para examinar la documentación y los registros, acceso al personal, inspector y/o observadores¹, ubicaciones y áreas que se consideren pertinentes, entre otros.

Nota 1: Se define como observador la persona que acompaña la actividad de evaluación/auditoría y/o inspección (testificación), pero no interviene, ni participa de las actividades propias del inspector/auditor/verificador.

10.VIGENCIA DE LA OFERTA Y FORMALIZACIÓN

Esta oferta de Servicios es válida por 30 días calendario contados a partir de su fecha de emisión, siempre y cuando las condiciones para la prestación del servicio se mantengan. Durante dicho plazo el Cliente podrá aceptar o rechazar esta Oferta. En caso de guardarse silencio, se entenderá como rechazada. En caso de aceptación, el Cliente podrá elaborar y enviar el Contrato correspondiente que contenga las condiciones de esta Cotización, o en su defecto, aceptar la misma en el ANEXO dispuesto para tales efectos al final de este documento.

11.CONFIDENCIALIDAD

SGS mantendrá en total confidencialidad la información entregada por el Cliente o conocida durante la ejecución de los Servicios contratados, la cual no será difundida, entregada o compartida con terceros, salvo cuando una autoridad competente así lo requiera, caso en el cual el Cliente será notificado de la información proporcionada siempre que esto sea permitido por ley. Así mismo, con el recibo de esta Oferta el Cliente se compromete a mantener en confidencialidad el contenido de la misma. En caso de aceptación, el Cliente mantendrá en confidencialidad los procedimientos adelantados por SGS. La Normativa de Privacidad de SGS puede ser consultada en: <http://www.sgs.co/es-ES/Privacy-Policy.aspx>.

12.GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LA/FT)

SGS, en su calidad de sujeto responsable de contar con un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRLAFT), podrá cruzar en cualquier momento la información de sus clientes y potenciales clientes con las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT), administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del LA/FT (en adelante las Listas). El Cliente o potencial cliente acepta, entiende y reconoce, de manera voluntaria e inequívoca, que SGS, en cumplimiento de su obligación legal de prevenir y controlar el LA/FT, y atendiendo la normatividad vigente y la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, podrá abstenerse de prestar los Servicios y/o terminar unilateralmente la ejecución de la presente oferta o del contrato que de ella se derive, en cualquier momento y sin previo aviso, cuando el Cliente, cualquiera de sus accionistas, socios, miembros de Junta Directiva y/o sus representantes legales llegare a ser: (i) Vinculado por parte de las autoridades nacionales y/o internacionales a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el LA/FT y/o cualquier delito colateral o subyacente a los mencionados (en adelante Delitos de LA/FT); (ii) Incluido en las Listas; (iii) Condenado por parte de las autoridades nacionales o internacionales en cualquier tipo de proceso judicial



relacionado con la comisión de los Delitos de LA/FT; y/o (iv) Señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional y/o internacional (Prensa, Radio, televisión, etc.), como investigado por Delitos de LA/FT. De llegarse a presentar alguna de las situaciones anteriormente mencionadas frente a algún beneficiario, usuario u otra persona natural o jurídica que tenga injerencia en el flujo de recursos del Cliente o potencial cliente, éste deberá asumir las responsabilidades a que haya lugar.

Declaración de origen de recursos: El Cliente declara, con la aceptación de esta oferta por cualquier medio, que los recursos utilizados o a utilizarse en cualquier relación comercial y/o contractual con SGS o cualquiera de las sociedades pertenecientes a su grupo empresarial, provienen de actividades lícitas; por tal razón, manifiesta que aquellos no son resultado de actividades penalizadas por el ordenamiento colombiano, tales como delitos contra el patrimonio económico, enriquecimiento ilícito o lavado de activos, utilización indebida de fondos captados del público, actividades relacionadas con el tráfico de estupefacientes, testaferrato, delitos contra el orden constitucional o cualquier otro delito o actividad contraria al orden público. Por ende, el Cliente declara que ni la sociedad, ni sus administradores, ni sus accionistas, se encuentran actualmente incluidos en ninguna lista restrictiva como la lista OFAC o similares, no han sido condenados, y no se ha emitido en su contra sentencia o fallo en relación con las conductas mencionadas. El Cliente no permite que terceros efectúen depósitos a su nombre que provengan de actividades penalizadas por el ordenamiento colombiano. Se exime a SGS y a cualquiera de las empresas de su grupo empresarial de toda responsabilidad que se derive de toda información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado o de la violación de esta declaración.



CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

1. GENERAL

- a. A menos que se acuerde en forma distinta por escrito o salvo que haya alguna variación o se produzca alguna discrepancia con (i) las normas que rigen los servicios ejecutados por encargo de Gobiernos, entidades gubernamentales u otras entidades públicas; o (ii) las disposiciones obligatorias de la ley local; todas las propuestas de servicios, todos los servicios y todos los contratos o acuerdos resultantes entre cualquier compañía afiliada de SGS SA o cualquiera de sus agentes (cada uno de ellos una "Compañía"), y el Cliente (las "Relaciones Contractuales"), se regirán por las presentes Condiciones Generales de Servicio (de aquí en adelante, las "Condiciones Generales").
- b. La Compañía podrá prestar sus servicios a personas o entidades (privadas, públicas o gubernamentales) que se lo soliciten y le emitan una orden o instrucción, en este sentido y que esta haya sido aceptada por SGS, (de aquí en adelante el "Cliente").
- c. A menos de que la Compañía reciba por escrito y en forma previa instrucciones en contrario del Cliente, ninguna otra parte tiene derecho a impartirle instrucciones, especialmente en cuanto se refiere al alcance de los servicios o a la entrega de los informes o certificados que resulten de los anteriores, (los "Informes de Hallazgos"). Por medio del presente, el Cliente irrevocablemente autoriza a la Compañía a entregar los Informes de Hallazgos a un tercero siempre y cuando: así lo haya dispuesto el Cliente, o cuando a criterio de este y/o de La Compañía ello se desprenda implícitamente de las circunstancias, e las costumbres comerciales, del uso o de la práctica.

2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- a. La Compañía prestará sus servicios con el debido cuidado, diligencia y capacidad de conformidad con las instrucciones específicas del Cliente confirmadas por la Compañía o, en ausencia de dichas instrucciones, de conformidad con:
 - i. Los términos incluidos en cualquier formato de orden estándar u hoja de

especificaciones estándar de la Compañía; y/o

2. Cualquier costumbre comercial relevante, uso o práctica; y/o
 3. Los métodos que la Compañía considere adecuados desde el punto de vista técnico, operativo y/o financiero.
- b. La información contenida en los Informes de Hallazgos está derivada de los resultados de inspecciones o pruebas llevadas a cabo de acuerdo con las instrucciones del Cliente y/o de la evaluación de los resultados hecha por la Compañía con base en estándares técnicos, costumbres comerciales o prácticas o cualquier otra circunstancia que la Compañía, en su opinión profesional, estime necesaria.
 - c. Los Informes de Hallazgos emitidos con posterioridad a la prueba de las muestras contienen la opinión de la Compañía con relación exclusivamente a dichas muestras y no expresan opinión alguna relacionada con el lote del cual se tomaron las muestras.
 - d. Si un Cliente solicita que la Compañía atestigüe acerca de cualquier intervención de un tercero, tales como: Laboratorios de Tercera Parte, asesores, auditores y/o consultores independientes, etc., el Cliente se compromete a aceptar que la única responsabilidad de la Compañía es la de encontrarse presente en el momento de la intervención del tercero y enviar los resultados o confirmar la ocurrencia de la intervención. El Cliente acepta que la Compañía no es responsable por la condición o calibración de los aparatos, instrumentos y dispositivos de medición, y/o cualquier otro dispositivo utilizado, los métodos de análisis aplicados, las calificaciones, acciones u omisiones del personal de dicho tercero o los resultados del análisis.
 - e. Los Informes de Hallazgos expedidos por la Compañía reflejarán los hechos tal como hayan sido registrados por la

Compañía en el momento de la intervención únicamente, pero dentro de los límites de las instrucciones recibidas o, a falta de dichas instrucciones, dentro de los límites de los parámetros alternos aplicados tal como se especifica en la cláusula 2a. La Compañía no tiene obligación alguna de hacer referencia o informar respecto de hechos o circunstancias que están fuera del alcance de las instrucciones específicas recibidas o los parámetros alternos aplicados.

- f. La Compañía podrá delegar la ejecución de todo o parte de sus servicios a un agente o subcontratista, en cuyo caso el Cliente autoriza desde ya a la Compañía a entregar toda la información que sea necesaria al agente o al subcontratista, a fin de que pueda prestar el servicio delegado, asegurando la debida reserva de esta información.
- g. Si la Compañía recibe documentos que reflejen los compromisos contraídos entre el Cliente y terceros o documentos de terceros tales como copias de contratos de compra-venta, cartas de crédito, conocimientos de embarque, etc., estos serán considerados únicamente como información y de ninguna manera extienden o restringen el alcance de los servicios o las obligaciones aceptadas por la Compañía.
- h. El Cliente acepta que la Compañía, al suministrar los servicios, no sustituye al Cliente o a un tercero ni los exonera de sus obligaciones y/o responsabilidades; así como tampoco asume, reduce el alcance, anula o pretende exonerar de un deber del Cliente frente a un tercero o de un tercero frente al Cliente.
- i. Todas las muestras serán conservadas por un máximo de tres (3) meses o por un periodo menor de acuerdo a la naturaleza de la muestra, y luego serán devueltos al Cliente o serán dispuestas de cualquier otra forma a discreción de la

Compañía; después de dicho periodo (3 meses) la Compañía dejará de asumir responsabilidad por dichas muestras. El almacenamiento de muestras por más de 3 meses, si así fuera solicitado por El Cliente, generará gastos de almacenaje, los cuales serán pagados por el Cliente. En caso de que las muestras sean devueltas, se cargarán al Cliente los costos de manipulación y fletes. Si se ocasionaren gastos extraordinarios para disponer de las muestras, los mismos serán facturados al Cliente.

3. OBLIGACIONES DEL CLIENTE. El Cliente deberá:

- a. Asegurar que se entregue la suficiente información, instrucciones y documentos en forma oportuna, (con una anticipación de por lo menos 48 horas antes de la fecha de la intervención deseada), con el fin de facilitar la ejecución de los servicios solicitados;
- b. Facilitar a los representantes de la Compañía el acceso necesario a las instalaciones en donde deban prestarse los servicios y tomar todas las medidas necesarias para eliminar cualquier obstáculo para la prestación del servicio, o solucionar cualquier interrupción en la prestación de los servicios;
- c. Suministrar, si fuere del caso, todo el equipo y personal necesarios para la prestación de los servicios;
- d. Verificar y asumir la responsabilidad respecto a que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo, los sitios y las instalaciones durante la ejecución de los servicios y no confiar a este respecto en la opinión de la Compañía, bien sea que se le pida dicha opinión o no;
- e. Informar oportunamente a la Compañía acerca de los peligros y riesgos conocidos, fueren estos reales o potenciales, asociados con cualquier orden o muestra o prueba incluyendo, por ejemplo, la presencia de riesgos de radiación, los elementos o materiales

tóxicos o nocivos, o explosivos, contaminación ambiental o venenos;

- f. Ejercer plenamente todos sus derechos y asumir todas sus responsabilidades originadas en los contratos que celebre con terceros, y por mandato de la ley.

4. PAGOS Y HONORARIOS

- a. A menos que los honorarios hayan sido fijados entre la Compañía y el Cliente en el momento en que se coloque la orden, o en el momento en que la Compañía y el Cliente celebren un contrato, la Compañía aplicará las tarifas estándar de la Compañía (las cuales están sujetas a cambio) siendo de cargo del Cliente los impuestos que de acuerdo a ley le correspondan.
- b. A menos que se establezca un plazo más corto en la factura, el Cliente deberá efectuar el pago de la misma a más tardar 30 días después de la fecha de la factura o dentro de cualquier otro plazo que establezca la Compañía en la factura (la "Fecha de Vencimiento"). De no efectuar el pago en la fecha estipulada, el Cliente se compromete a pagar intereses de mora a la tasa de 1.5 % por mes (o cualquier otra tasa que sea establecida en la factura) a partir de la Fecha de Vencimiento y hasta (e incluyendo) la fecha en la cual el pago sea realmente recibido por la Compañía.
- c. El Cliente no podrá retener o diferir los pagos de una suma adeudada a la Compañía aduciendo un litigio, reconvención o compensación que pueda invocar contra la Compañía.
- d. La Compañía puede decidir si inicia una acción legal ante un juzgado o tribunal arbitral que resulte competente, para la recuperación de los honorarios no pagados.
- e. El Cliente está obligado a pagar a la Compañía todos los gastos en los que incurra para el cobro de una factura, incluyendo los honorarios legales y las costas y costos del proceso judicial o arbitral.

- f. En caso de que se presenten problemas o gastos no previstos en el curso de la prestación de los servicios, la Compañía deberá informar al respecto al Cliente y tendrá derecho al cobro de los honorarios adicionales para cubrir el tiempo y los costos adicionales en que haya incurrido obligatoriamente para prestar los servicios.

- g. Si la Compañía no pudiera prestar todos o parte de los servicios por una causa fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula tercera (3ª) que precede, la Compañía tendrá derecho al pago de:

1. El importe de todos los gastos no reembolsables en que haya incurrido la Compañía; y
2. El importe de los honorarios que correspondan a la parte del servicio efectivamente prestado, calculados según la tarifa acordada.

5. SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DE SERVICIOS. La Compañía tendrá derecho inmediatamente y sin responsabilidad alguna, bien sea a suspender o a dar por terminada la prestación de los servicios en caso de que ocurra alguno de los siguientes eventos:

- a. El incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía y si dicho incumplimiento no fuera subsanado dentro de los 10 días siguientes a su notificación al Cliente; o
- b. La suspensión de los pagos, el acuerdo con sus acreedores en un proceso concursal, la declaración de bancarrota o insolvencia, el nombramiento de un liquidador o el cese de actividades por parte del Cliente.

6. RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES

- a. Limitación de Responsabilidad:
 1. La Compañía no es una aseguradora ni un garante, por lo que

expresamente deja establecido que no asume y tampoco le podrá ser atribuida, ninguna responsabilidad que corresponda a dichas actividades. Los Clientes que deseen una garantía contra pérdidas o daños deben contratar los seguros correspondientes.

2. Los Informes de Hallazgos se expiden sobre la base de información, documentos y/o muestras suministradas por o a nombre del Cliente y únicamente para beneficio del Cliente, quien es el responsable de actuar como lo considere conveniente sobre la base de dichos Informes de Hallazgos. Ni la Compañía ni sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas asumen responsabilidad alguna frente al Cliente o frente a un tercero por actos realizados o no realizados con base en dichos Informes de Hallazgos, ni por resultados incorrectos que resulten por información confusa, errónea, incompleta, desorientadora o falsa suministrada a la Compañía.

3. La Compañía no se hará responsable por el incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los servicios, que se produzca directa o indirectamente como consecuencia de un evento que esté fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la actuación u omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía.

4. La responsabilidad de la Compañía respecto de cualquier reclamación que surja debido a pérdida, daños y perjuicios o gastos de cualquier naturaleza, bajo ninguna circunstancia podrá exceder de un total agregado igual a diez (10) veces la cantidad de los honorarios pagados con relación al servicio

específico respecto del cual se haya dado lugar a dicha reclamación o hasta US \$20.000 (o su equivalente en moneda local), la cantidad que sea menor.

5. La Compañía no asume responsabilidad alguna por los daños indirectos, especiales, emergentes y/o consecuenciales incluyendo sin limitación lucro cesante, pérdida de negocio, ingresos, utilidades o beneficios, pérdida de oportunidad y daño al prestigio o la reputación del Cliente ni de los gastos que pudieran derivarse de la retirada de productos. La Compañía tampoco asume responsabilidad alguna por las pérdidas, daños y perjuicios o gastos que pudieran derivarse directa o indirectamente de reclamos o demandas de terceros (incluyendo sin limitación reclamos por responsabilidad de productos defectuosos o peligrosos), en que el Cliente podría haber incurrido.

6. En caso de recibir una reclamación, el Cliente deberá enviar notificación escrita a la Compañía dentro de los treinta (30) días siguientes a tener conocimiento de los hechos que pretenden justificar dicha reclamación y, en todo caso, la Compañía será exonerada de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, daños y perjuicios o gastos, a menos que se presente una demanda dentro del año siguiente a:

- La fecha de prestación, por parte de la Compañía, del servicio que ha dado origen a la reclamación; o
- La fecha en la cual el servicio debió ser ejecutado, en caso de cualquier pretendida omisión en la ejecución.

b. Indemnización: El Cliente se compromete a garantizar, mantener indemne e indemnizar a la Compañía y a

sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas contra todas las reclamaciones (reales o pretendidas) presentadas por un tercero debido a pérdidas, daños y perjuicios, o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo todos los gastos legales (incluyendo honorarios de abogados) y los costos relacionados y que surjan debido a la ejecución, pretendida ejecución o falta de ejecución de los servicios.

7. VARIOS

- Si una o más disposiciones de estas Condiciones Generales son declaradas ilegales o de imposible cumplimiento en cualquier aspecto, la validez, la legalidad y el cumplimiento forzoso de las demás disposiciones no se verán afectados o disminuidos por este hecho.
- Durante el curso de la prestación de los servicios y por un período de un año de allí en adelante, el Cliente no podrá, directa o indirectamente, incentivar o hacer ofertas a los empleados de la Compañía para que abandonen su cargo con la Compañía.
- No está permitido el uso del nombre corporativo o de las marcas registradas de la Compañía para fines publicitarios, sin previa autorización escrita de la Compañía.

8. LEY QUE RIGE, JURISDICCIÓN Y

RESOLUCIÓN DE LITIGIO. A menos que se acuerde en forma distinta por escrito, todos los conflictos que se originen en, o que tenga relación con las relaciones contractuales reguladas por este contrato, se regirán y serán interpretados de acuerdo con las leyes sustantivas de Suiza excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en París (Francia) y será en idioma inglés.



Cotización No.5245IN0000- 10529 V2

ANEXO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Confirmamos que entendemos las **CONDICIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES DE LOS SERVICIOS** establecidas en la presente Cotización, y manifestamos nuestra entera conformidad con las mismas, por lo que daremos estricto cumplimiento a las obligaciones a nuestro cargo y a los Anexos de la Cotización incluyendo la cláusula legal LA/FT.

Autorizamos a **SGS Colombia S.A.S** para que recopile, almacene y de tratamiento a los datos consignados en en esta aceptación, de los cuales somos titulares, con el fin de: (i) Darne a conocer sus productos, servicios y novedades de cualquier índole sobre los sectores en que desempeña actividades; (ii) Enviarme información con fines comerciales y de mercadeo e invitaciones a eventos, foros y charlas relacionadas con su actividad comercial vía correo electrónico, mensajes de texto MMS/SMS o comunicación telefónica al teléfono de contacto entregado; (iii) Realizar gestión de conocimiento y/o actualización de datos vía correo electrónico o comunicación telefónica al teléfono de contacto entregado; (iv) Atender requerimientos de autoridades en ejercicio de sus funciones; (v) Compartirla con terceros y/o sociedades parte del Grupo SGS, dentro y fuera del territorio de la República de Colombia; (vi) Conservarla para fines estadísticos e históricos. Manifestamos que hemos sido informados previamente sobre los efectos y alcance de la presente autorización y que podremos informarnos sobre el tratamiento que se le da a nuestra información personal, por medio de la política de privacidad publicada en el siguiente link <http://www.sgs.co.pv.sgsv3/es-ES/Terms-and-Conditions.aspx>, y que podremos conocer, actualizar, rectificar y suprimir nuestra información personal de las bases de datos de SGS, esto último, siempre y cuando no tengamos una relación contractual u obligación legal vigente con la compañía, además de solicitar prueba y/o revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales, conocer el uso que se le da a mi información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de peticiones escritas dirigidas a la dirección Carrera 100 No. 25C-11 Bodega 3; correo electrónico al email co.privacidad@sgs.com o vía telefónica a las líneas (57 1) 60692927 / 7422274 Extensión 13802 /13803.

En señal de aceptación, suscribe la presente:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	:	_____	
Nombre Representante legal	:	_____	
NIT	:	_____	
Correo electrónico	:	_____	
Fecha de Aceptación	:	_____	Identificación : _____
Dirección para radicar factura	:	_____	
Ciudad	:	_____	Teléfono : _____
Fechas de facturación	:	_____	Horario : _____
Soportes requeridos para recibir	Orden de compra	☐	Hoja de Aceptación ☐
Facturas	Acta de Inicio	☐	Acta de Finalización ☐
	Recibido Conforme	☐	Hoja de Entrada de Servicio ☐
	Otro(s) ¿Cuál(es)?	☐	Soportes nómina/parafiscales ☐
	_____		Pólizas ¿Cuál(es)? ☐



go: F-AG-52

ión: 4

ca: 08/08/2024

ca exportación: 2026/09/25

RESUMEN DE LA COTIZACIÓN

1. INFORMACIÓN DEL CLIENTE	3
2. INFORMACIÓN DE INTERÉS	3
¿Por qué BIOPOLAB es su mejor alternativa del mercado?	4
Nuestro valor agregado	4
Normas aplicables	5
3. PROPUESTA ECONÓMICA	5
3.1 Propuesta económica Detallada	5
3.2 Consolidado de la propuesta económica	10
4. CONDICIONES DE SERVICIO	11
4.1 FORMA DE PAGO	13
4.2 TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS	13
4.3 LUGAR DE MUESTREO	14
4.4 TAMAÑO DE LA MUESTRA	15
4.5 HORARIO DE INGRESO DE MUESTRAS A PROCESO	15
5. SERVICIOS ADICIONALES POR CONTRATO	15
6. OBSERVACIONES	15

1. INFORMACIÓN DEL CLIENTE

FECHA: 2026/07/30

Cliente:	ALCALDIA DE FUNZA
Contacto:	Joan Barón
Cargo:	N.E.
Correo electrónico:	saneamientoyzoonosis@funza-cundinamarca.gov.co
NIT:	899999433-5
Dirección:	Carrera 14 #13-05, Funza, Cundinamarca Funza Cundinamarca, Colombia
Teléfono:	300 7738190
Nº Cotización:	26-4431

Información Propiedad de Biopolímeros Industriales S.A.S

Este documento es confidencial y no debe ser reproducido o utilizado para ningún propósito. A la entrega del mismo el cliente se compromete a hacer un buen uso de la información que este contiene.

2. INFORMACIÓN DE INTERÉS

Respetados Señores:

Muy atentamente queremos poner a su servicio nuestro laboratorio integrado por profesionales y expertos dedicados a prestar un servicio especializado en análisis fisicoquímico y microbiológico de Aguas, elaboración de informes, determinación de contaminantes, plaguicidas, entre otros.

Contamos con una infraestructura y capacidad técnica, acompañada de la mejor tecnología y las mejores prácticas de trabajo, garantizando la adecuada prestación de nuestros servicios.

¿Por qué BIOPOLAB es su mejor alternativa del mercado?

Confiability: acreditación ONAC

En Biopolímeros Industriales contamos con acreditación **ONAC**, vigente a la fecha, con código de acreditación 18-LAB-029 bajo la norma IEC/ISO 17025:2017, para las matrices de alimentos y aguas en técnicas para análisis microbiológicos y fisicoquímicos.

Nos encontramos dentro del marco del Decreto 333 de 2006 y la Res. 1619 de 2015 autorizados para la realización de análisis de alimentos en las áreas de microbiología y fisicoquímica al cumplir con los estándares de calidad de acuerdo con la herramienta del INVIMA y confirmación en visita realizada por el Laboratorio en Salud Pública de la secretaría.

Estamos autorizados por el PICCAP para los ensayos de agua potable y de piscinas a través de las pruebas Inter laboratorios que organiza el Ministerio de Protección Social mediante la Resolución 1598 de 2021 y por la Secretaría de Salud al cumplir con los estándares de calidad y confirmación en visita realizada por el Laboratorio en Salud Pública de la Secretaría de Salud en el mes de julio de 2025.

Nuestro valor agregado

- Acceso a nuestro Software en línea para consulta de resultados en cualquier momento.
- Estadística mensual microbiológica sobre los resultados conformes y no conformes.
- Servicio de capacitaciones con profesionales en todas las disciplinas.
- Soporte técnico, servicio de inspección en los puntos de muestreo, porcentaje de cumplimiento con check list BPM.

- Servicio de toma de muestra gratuito en Bogotá por contrato anual.
- Descuentos sobre los servicios por contrato anual.

Normas aplicables

A continuación, se muestran las normas que aplican para las técnicas y parámetros de interés.

Norma	Descripción
Resolución 2115 de 2007 - Agua Potable	Requisitos para la calidad del agua potable.

3. PROPUESTA ECONÓMICA

3.1 Propuesta económica Detallada

BIOPOLAB se compromete a revisar y cumplir con los tiempos de entrega establecidos. No obstante, dichos plazos pueden verse afectados por situaciones excepcionales, tales como imprevistos, averías en los equipos, auditorías u otros eventos de fuerza mayor, los cuales serán oportunamente informados. Asimismo, en el marco de nuestro aseguramiento de calidad, es posible que se requiera realizar reprocesos que pueden extender el tiempo de entrega entre 1 y 5 días hábiles adicionales.

Biopolab no se hace responsable por costos, gastos o cargos adicionales que se originen en procesos internos del cliente o en circunstancias no asociadas directamente con la prestación del servicio de análisis contratado. Dichos costos serán asumidos en su totalidad por el cliente y por unidad de muestra.

Queremos poner a su consideración nuestra oferta económica para los análisis de agua potable de acuerdo con su solicitud:

Propuesta Económica

COD. SERVICIO	PARÁMETRO	TÉCNICA	MÉTODO	UND	LCM	CANT	PRECIO UNITARIO	TOTAL
311	Agua Potable Calculo IRCA							
							\$16.558.862	
Turbiedad (o)		Nefelometría	SM 2130 B. Ed 24th-2023	NTU	1	3	\$16.407	\$49.220
Color Aparente (o)		Colorimetría	SM 2120 B. Ed 24th-2023	UPC	5	9	\$16.482	\$148.334
Conductividad (o)		Electrométrica	SM 2510 B. Ed 24th-2023	µS/cm	10	3	\$16.407	\$49.220
Pesticidas Organofosforados (o) Dichlorvos, Dementon-s Methyl, Monocrotophos, Dimetate, Diazinon, Chlorpyrifos-Methyl, Paration-Methyl, Malathion, Chlorpyrifos, Fenthion, Parathion-Ethyl, Pirimiphos-Ethyl, Chlorfenviphos, Bromophos-Ethyl, Fenamiphos, Toku		Cromatografía de Gases	EPA 3510C: 1996 EPA 8270E: 2018	mg / L	0,0005	2	\$348.910	\$697.819
Pesticidas Organoclorados (o): Alfa BHC, beta BHC, Lindano, delta BHC, Heptaclor Aldrin, Heptaclor Epoxido, Cis-Clordano, Trans-Nonaclor, Trans-Clordano Endosulfan 1, Dieldrin, Endrin, Endosulfan 2, 4, 4-DDD, Endrin Aldehído, Endosulfan Sulfato, 4, 4-DDT, Endrin cetona, Me		Cromatografía de Gases	EPA 8081B: 2007 EPA 3510C: 1996	mg / L	0,0001	2	\$348.910	\$697.819
Carbamatos (*)		EPA 632 -UHPLC	EPA 632 -UHPLC	mg / L	0,0004	2	\$753.000	\$1.506.000
hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (o) : (Naftaleno, Acenafileno, Acenafteño, Fluoreno, Fenantreno, Antraceno, Carbazol, Fluoranteno, Pireno, Benzo (a) antraceno, Criseno, Benzo (b) fluoranteno, B		Cromatografía gases	EPA 3510C: 1996 EPA 8270E: 2018	mg/L	0,005	2	\$366.146	\$732.292
Dibenzo(a,h)antraceno, Fluoranteno, Fluoreno, Indeno (1,2,3-cd)								
pH (o)		Electrometria	SM 4500-H+ B. Ed 24th-2023	Unidad de pH	2	9	\$6.265	\$56.382

Propuesta Económica

COD. SERVICIO	PARÁMETRO	TÉCNICA	MÉTODO	UND	LCM	CANT	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Alcalinidad Total (o)		Volumetría	SM 2320 B. Ed 24th-2023	mg CaCO ₃ /L	25	3	\$17,153	\$51,459
Cloro Residual Libre (o)		Colorimetría	P-ER-AQ-55, V.4, 2024-08-26	mg Cl ₂ /L	0,047	9	\$30,210	\$271,890
Calcio (o)		Volumetría	SM 3500-Ca B. Ed 24th-2023	mgCa/L	3	3	\$19,928	\$59,784
Molibdeno (o)		Espectrofotometría de absorción atómica	P-ER-Q-08 Procedimiento Determinación de metales en aguas por absorción atómica V12 2025/08/05	mg Mo/L	0,05	3	\$90,875	\$272,624
Manganeso (o)		Espectrofotometría de absorción atómica	SM 3030 F; SM 3111 B. Ed 24th, 2023.	mg Mn/L	0,05	3	\$43,460	\$130,380
Magnesio (o)		Volumetría	SM 3500-Mg B Ed. 24th, 2023.	mg Mg/L	4,00	3	\$21,628	\$64,884
Zinc (o)		Espectrofotometría de absorción atómica	SM 3030 F; SM 3111 B. Ed 24th, 2023.	mg Zn/L	0,05	3	\$45,294	\$135,881
Dureza Total (o)		Volumetría	SM 2340 C. Ed 24th-2023	mg CaCO ₃ /L	8,0	3	\$16,407	\$49,220

Propuesta Económica

COD. SERVICIO	PARÁMETRO	TÉCNICA	MÉTODO	UND	LCM	CANT	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Sulfatos (o)		Espectrofotometría	SM 4500 SO4 E. Ed 24th-2023	mg SO42- /L	9,00	2	\$21.628	\$43.256
Hierro (o)		Espectrofotometría de absorción atómica	SM 3030F, SM 3111 B. Ed 24th, 2023.	mg Fe/L	0,100	3	\$43.105	\$129.315
Cloruros (o)		Volumetría	SM 4500-Cl- B. Ed 24th-2023	mgCl-/L	20,0	3	\$21.628	\$64.884
Nitritos (o)		Espectrofotometría Visible	SM 4500-NO2- B. Ed 24th, 2023.	mg NO2-/L	0,014	3	\$17.861	\$53.583
Nitratos (o)		Espectrofotometría Visible	SM 4500-NO3- B. Ed 24th, 2023.	mg NO3-/L	1,38	3	\$21.730	\$65.190
Aluminio (o)		Espectrofotometría	SM 3030F; SM 3500-Al B. Ed 24th, 2023	mg Al 3+/L	0,040	3	\$39.432	\$118.296
Fluoruros (o)		Electrometría	SM 4500-F C. Ed. 24th, 2023	mg F-/L	0,161	3	\$38.160	\$114.480
Carbono Orgánico Total (o)		Infrarrojo	ISO 20236:2024	mg/L	0,500	3	\$116.600	\$349.800
Potasio (o)		Espectrofotometría de absorción atómica	SM 3030 F; SM 3111 B. Ed 24th-2023	mg K/L	1	1	\$39.564	\$39.564
Antimonio (*)		S.M. 3030K - EPA 200.8 - ICP/MS - ICP/MS	S.M. 3030K - EPA 200.8 - ICP/MS - 0.003 mg/L - A	mg/L - mg/kg	0,003	1	\$58.000	\$58.000

Propuesta Económica

COD. SERVICIO	PARÁMETRO	TÉCNICA	MÉTODO	UND	LCM	CANT	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Cadmio (O)	Espectrofotometría de absorción atómica	SM 3030 F; SM 3111 B. Ed 24th, 2023	mg Cd/L	0,00100	1		\$49,370	\$49,370
		P-ER-AQ-54. Determinación de metales por espectrometría de absorción atómica por vapor frío. V4 2025/08/05	mg Hg/L	0,0005	1		\$62,645	\$62,645
Mercurio (O)	Espectrofotometría de absorción atómica Vapor Frío							
Níquel (O)	Espectrofotometría de absorción atómica	SM 3030F; SM 3111 B. Ed 24 de 2023	mg Ni/L	0,005	1		\$46,984	\$46,984
Trihalometanos (O)	Cromatografía de gases con detector de espectrometría de masas	EPA 8260D Rev.4 de 2018-06 EPA 5021A Rev.2 de 2014-07	mg/L	0,05	1		\$384,075	\$384,075
Nitrógeno Amoniacal	Destillation-Titrimetric Method	SM 4500-NH3 B. C. Ed 24th-2023	mg N-NH3/ L	1,50	1		\$27,680	\$27,680
Giardia sp.(O) (Parásitos Protozoos)	Filtración, separación inmunomagnética y microscopía de ensayo de inmunofluorescencia (Filtración/IMS/FA)	EPA 1623.1 V:2012	Quistes/ L	0	2		\$3,779,854	\$7,559,708

Propuesta Económica

COD. SERVICIO	PARÁMETRO	TÉCNICA	MÉTODO	UND	LCM	CANT	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Cryptosporidium sp. (o)		Filtración Separación inmunomagnética y microscopía de ensayo de inmunofluorescencia (Filtración/IMS/FA)	EPA 1623.1 V:2012	Ooquistes/ L	0	2	\$0	\$0
Escherichia coli (o)		Filtración membrana	por SM 9222 J Ed 24TH-2023	UFC/100mL	1	9	\$45.713	\$411.413
Coliformes Totales (o)		Filtración membrana	por SM 9222 J Ed 24TH-2023	UFC/100 mL	1	9	\$45.713	\$411.413
Servicio Muestreo Sabana de Bogotá - Potable						6	\$266.000	\$1.596.000

Léase:

LCM: Límite de Cuantificación del Método
A.A: Absorción Atómica

Todos los metales son totales.

(o) Parámetro acreditado con ONAC: En Biopolimeros Industriales SAS contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 18-LAB-029 bajo la norma ISO/IEC-17025:2017

(A) Acreditación IDEAM, solo aplica para muestras de agua residuales y superficiales

(*) Análisis subcontratado

- Los parámetros que no indiquen (o) no están incluidos dentro del alcance de acreditación ONAC 18-lab-029
Cuando no se indique (o) ni (*) el parámetro no es subcontratado, ni acreditado

3.2 Consolidado de la propuesta económica

A continuación, se encuentra un consolidado de los servicios propuestos.

Cod. Servicio	Concepto	Total
311	Agua Potable Calculo IRCA	\$16.558.862

De esta manera, el valor total de la propuesta económica corresponde al siguiente:

Subtotal	\$16.558.862
IVA (19%)	\$3.146.184
Total	\$19.705.045

NOTA: Biopolab S.A.S. es autorretenedor según resolución 12543; por lo tanto, no aplica retención en la fuente del 4% ni del 11% sobre los pagos efectuados a nuestra compañía.

4. CONDICIONES DE SERVICIO

- **Al aceptar nuestra oferta autoriza el uso del método de análisis** descrito en esta.
- **Recepción de muestras:** Para el ingreso de las muestras al laboratorio es indispensable el diligenciamiento de la **cadena de custodia**, tanto en los casos en que el cliente realice el envío directo de la muestra como cuando solicite el servicio de recolección. Las muestras serán registradas en el laboratorio únicamente una vez se haya recibido este documento debidamente diligenciado.
- **Condiciones de las muestras:** El cliente es responsable de garantizar que las muestras se entreguen en los recipientes adecuados, correctamente identificados y conservadas según los requisitos técnicos aplicables a cada tipo de análisis. Biopolab puede suministrar los envases; sin embargo, la marcación es responsabilidad del cliente.
- **Tiempos de entrega de resultados:** Los tiempos de análisis comienzan a contar a partir del ingreso de la muestra al laboratorio junto con la cadena de custodia.

Nota: Le agradecemos verificar que las técnicas ofertadas correspondan a su solicitud y necesidades. Es importante aclarar que, una vez prestado el servicio, algunas técnicas no podrán ser añadidas ni retiradas, y cualquier solicitud adicional deberá realizarse en una muestra diferente.

Al aceptar nuestra propuesta para la prestación de este servicio, usted confirma la aceptación de las técnicas indicadas y que los resultados de los análisis serán comparados con los límites establecidos en la norma indicada, en caso de aplicar.

- Estos costos no contemplan muestreos en altura ni en espacio confinado. En caso de monitoreos con estas características se debe confirmar para revisar los costos y así enviar el personal técnico con su autorización y sus debidos implementos de seguridad.
- Los muestreos son realizados por personal debidamente capacitado para muestreo microbiológico.
- Los muestreos son realizados por personal debidamente capacitado y con sus respectivos pagos parafiscales.
- Tipo de muestreo: **puntual**
- Los métodos fisicoquímicos y microbiológicos que se realizan con base en el Standard Métodos corresponden a la edición 24.
- Los parámetros de pH y Cloro Residual se deben tomar in situ, en caso de que ustedes soliciten que se realicen estos parámetros en el laboratorio deberá ser autorizado vía correo electrónico.
- Todas las muestras se toman con material debidamente estéril y bolsas estériles
- Biopolab garantiza la cadena de frío de sus muestras.
- Cuando el cliente es quien realiza la toma de muestra, Biopolab no se hace responsable de la calidad de los resultados obtenidos.
- El personal de campo y/o logística de Biopolab, no está autorizado para realizar adecuaciones al punto de monitoreo. El cliente debe tener adecuado el punto para poder ejecutar el servicio.

El informe de resultados de análisis incluye la siguiente información:

- Descripción de la muestra

- Fecha de recepción de la muestra
- Fecha de análisis
- Nombre y firma del Gerente Técnico
- Método utilizado
- Normatividad vigente si le aplica
- Resultados
- Comparativo contra los parámetros máximos permisibles según la resolución 2115 de 2007 y/o normatividad que aplique.
- *Para el ingreso de las muestras agradecemos diligenciar el formato de aceptación y cadena de custodia.*

La prestación de este servicio se iniciará una vez el área comercial cuente con los formatos mencionados anteriormente, junto al RUT de la compañía. Dicha información puede enviarse por mail.

4.1 FORMA DE PAGO

Forma de pago: Contrato

- **En caso de contrato anual:** Crédito 30 días
- **Vigencia oferta:** 60 días
- **Nota:** Para pedidos menores de \$500,000 pesos el pago es ANTICIPADO.
- **Información de nuestras cuentas bancarias:**
 - Cta. de ahorros Bancolombia # 57381316400 a nombre de BIOPOLIMEROS INDUSTRIALES SAS Nota: Número de Convenio Bancolombia- 92289
 - Cta. corriente Banco de Bogotá # 055281406 a nombre de BIOPOLIMEROS INDUSTRIALES SAS
 - Cta. corriente Banco Caja Social # 21003812021 a nombre de BIOPOLIMEROS INDUSTRIALES SAS

4.2 TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS

AGUA POTABLE

ANÁLISIS	TIEMPO DE ENTREGA	
	EXPRESS	NORMAL
Completo (incluyendo cromatografía + metales y/o mercurio)	-	15 días hábiles
Básico e IRCA	5 días hábiles	9 días hábiles
pH + turbiedad + color + cloro + microbiológicos	3 días hábiles	6 días hábiles
Cloro Residual	-	3 días hábiles
Solo Microbiología método tradicional	3 días hábiles	5 días hábiles
Giardia y Cryptosporidium	-	13 días hábiles

Resultados análisis agua potable: **9 - 15 días hábiles**

Nota: Los sábados no cuentan como días hábiles.

Recuerde: en caso de que no se pueda realizar el monitoreo por causas ajenas al laboratorio igual se generará el cargo de visita técnica.

4.3 LUGAR DE MUESTREO

Lugar de muestreo: Funza, Cundinamarca.

La toma de muestras en horarios nocturnos o dominicales, tendrán un costo adicional que debe consultar con el Desarrollador de negocios a cargo.

Tiempo de Espera: después de los primeros 30 minutos de espera de la hora acordada para la recolección o toma de muestra, se cobrará por cada fracción de 15 minutos un valor de COP \$20.000.

Recuerde: en caso de que no se pueda realizar el monitoreo por causas ajenas al laboratorio igual se generará el cargo de visita técnica.

4.4 TAMAÑO DE LA MUESTRA

- Microbiológico: 500 mL
- Físicoquímico: Solo metales (1000ml) IRCA Básico (2500ml) IRCA completo (6000 ml)

4.5 HORARIO DE INGRESO DE MUESTRAS A PROCESO

Lunes a viernes 8:00 am a 4:00 pm

Sábados 8:00 am a 10:00 am

5. SERVICIOS ADICIONALES POR CONTRATO

- Biopolab suministra el material de muestreo y neveras previamente rotuladas y preservadas sin costo adicional.
- Acceso a la **Plataforma de Clientes Veolab**, que permite conocer los resultados de sus muestras en tiempo real.
- Contamos con profesionales en las principales ciudades del país, que nos permite la prestación del servicio a nivel nacional de manera ágil con precios competitivos.

Por contrato anual se ofrecen descuentos de acuerdo con el volumen y la cantidad de los servicios.

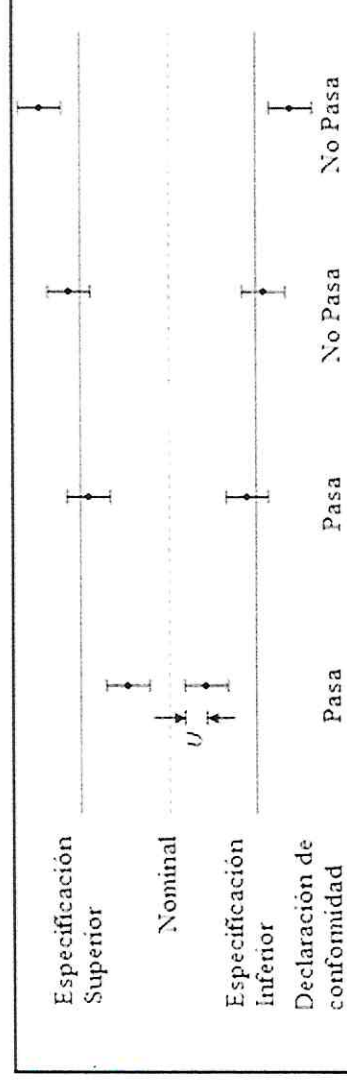
6. OBSERVACIONES

Una vez emitido los resultados por el área de laboratorio, la muestra **se descarta después de 15 días calendario para parámetros físicoquímicos y 7 días calendario para microbiológicos** (solamente para confirmar patógenos), "Es de

aclarar que este plazo aplica desde la fecha de compromiso de entrega de resultados, por eso agradecemos su pronto pago para en caso de inquietudes reevaluar su muestra oportunamente”.

Cualquier inquietud o reclamación puede ser presentada a nuestra compañía mediante nuestra página web en el módulo **PQR** o al correo **calidad@biopolab.com** e inmediatamente será atendida.

La **regla de decisión** aplicada por BIOPOLAB para establecer la conformidad de un resultado en comparación con una norma de referencia, se basa en la guía ILAC-G8:09/2019. Guía para establecer reglas de decisión, teniendo como punto base el numeral 4.1 Declaración Binaria de aceptación simple, donde la probabilidad de que el resultado este por fuera del límite de tolerancia puede ser hasta del 50% para los casos en que éste se encuentre en el límite establecido por la norma de referencia.” En el caso en que la regla de decisión no se ajuste a las necesidades o requerimientos del cliente, se establecerá una regla de decisión diferente de mutuo acuerdo”.



$U = 95\%$ Incertidumbre expandida de medida

- **El informe de resultados se entregará de manera digital.** A través del siguiente dominio se puede descargar y consultar los resultados de los análisis una vez sea aprobado por el área de cartera:
www.resultadosbiopolab.com

Usuario: dígitos del NIT (no incluye dígito de verificación)

Clave inicial: Dado por BIOPOLAB

- El informe de resultados NO se puede reproducir y solo aplica para los resultados de la muestra analizada.
- BIOPOLAB asume la responsabilidad por los análisis que subcontrate.
- BIOPOLAB garantiza la protección de los registros que se deriven de estos análisis y su confidencialidad.
- Cuando la información confidencial de un cliente es solicitada por una autoridad competente, será entregada únicamente por el Gerente General de BIOPOLAB, quien verificará que dicha información se entregue por los canales establecidos por ley y notificará al cliente

* De acuerdo con lo estipulado en la ley 1581 del 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto Único 1074 de 2015, Circular 2 de 03 de noviembre de 2015 solicitamos a usted la autorización para realizar el tratamiento de sus datos entre los cuales están: RUT (Registro Único Tributario), dirección, teléfono, correo electrónico contacto/ representante Legal, Identificación Tributaria, al aceptar la oferta nos está autorizando el tratamiento de la información mencionada en nuestra base de datos. Recuerde que cuando lo desee puede solicitar la actualización o supresión de sus datos de forma verbal o escrita a través del correo **liliana.olmos@biopolab.com** o los teléfonos **794 3455** y **540 6606**.

Cordial Saludo,

Nathalia Gil García

Ejecutiva Comercial

Ingeniera sanitaria



3504595679



comercial4@biopolab.com



Carrera 49 b # 91-40, Bogotá





www.biopolab.com

Para aceptar la cotización por favor ingrese al link que se genera a continuación:

Aceptar cotización